



Sabanalarga, veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00049-00.
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: IRIS DEL CARMEN TATIS NAVARRO.
DEMANDADOS: CELSO SOLANO MANOTAS, EDGARDO SOLANO MANOTAS, MARIANA CELSO MANOTAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a darle el impulso procesal pertinente al presente PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, promovida a través de apoderado judicial por la señora IRIS DEL CARMEN TATIS NAVARRO, contra CELSO SOLANO MANOTAS, EDGARDO SOLANO MANOTAS, MARIANA CELSO MANOTAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se arrima el proceso al despacho, con la advertencia de que obra al interior del paginario, solicitud allegada virtualmente al correo institucional por el apoderado judicial de la parte actora, Dr. EDILBERTO BALLESTEROS VARGAS, mediante el cual solicita se señale fecha para proseguir con la pertinente audiencia inicial.

Así mismo, tenemos que en la data del 15 de Octubre de 2021, se practicó diligencia de inspección judicial sobre el predio objeto de pertenencia, con la asistencia del perito concertado por la parte demandante, quien allegó virtualmente al instructivo dentro del término concedido su informe pericial actualizado.

Pues bien, en aras de darle el impulso procesal pertinente al proceso en referencia, el despacho señalará fecha y hora para proseguir con el desarrollo de la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso, y en tal sentido, recibirle al Perito-Arquitecto JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, el correspondiente interrogatorio de que trata el Artículo 228 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- FÍJESE la fecha del nueve (09) Diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 9:30 a.m., para continuar con la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del presente PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida a través de apoderado judicial por la señora IRIS DEL CARMEN TATIS NAVARRO, contra CELSO SOLANO MANOTAS, EDGARDO SOLANO MANOTAS, MARIANA CELSO MANOTAS y demás PERSONAS INDETERMINADAS; con la advertencia para los sujetos procesales, que la diligencia se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZECLOUD".

2.- CITESE en la fecha y hora señalada en numeral anterior, al Perito-Arquitecto JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, a fin de que absuelva bajo la gravedad del juramento interrogatorio que formulará el despacho sobre su idoneidad e imparcialidad y acerca del contenido del dictamen presentado al interior del proceso, a la luz de Artículo 228 del C.G.P. Comuníquesele.



LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania R
Juez Municipal
Juzgado Municip
Juzgado 003 Promiscuo
Sabanalarga - Atlar

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN
ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 147 en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.

Sabanalarga, 23 de noviembre de 2021



HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

Código de verificación:

d67dfcbb139171dc12f2f716b74b769d583050b970c1225773df5e6316925bea

Documento generado en 22/11/2021 04:25:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

